



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2020 00807 00
Temas y subtemas	INCORPORA NOTIFICACIÓN. TIENE NOTIFICADA A LA DEMANDADA. RESUELVE SOLICITUD. RECONOCE PERSONERIA. TIENE EN CUENTA DIRECCIONES PARA NOTIFICACION.

Se incorpora en archivo 37 diligenciamiento de notificación personal realizado de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 2213 del 2022, razón por la cual, se entiende notificada personalmente a la demandada SILVIA ELIDA PUERTA YEPEZ, ahora cabe señalar que toda vez que conforme a la constancia expedida por Servientrega, se efectuó el envío, el día domingo 21 de mayo del 2023, con acuse de recibido de la misma fecha, y siendo que el día lunes 22 de mayo fue un día festivo, de conformidad con la norma referida, ha de entenderse que la notificación fue realizada "*(...) una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío (..)*", luego, es claro dar por notificada a la demandada aquí referida desde el día 25 de mayo del 2023.

En tal entendido, no se accede a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, visible en archivo 40, respecto a no dar por contestada la demanda por la demandada PUETA YEPES, al considerar que la misma se presenta de manera extemporánea, por la razón expuesta en el párrafo precedente.

Por otro lado, de acuerdo a lo informado por el apoderado del demandado COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MEDELLÍN, se tendrá los correos electrónicos aportados en archivo 38 como correos autorizados para efectos de notificaciones.

Ahora, se incorpora al proceso archivo 39, proveniente de la demandada y llamada en garantía SILVIA ELIDA PUERTA YEPES, por medio del cual allega al proceso escrito de contestación a la demanda; escrito en el cual llama en garantía a la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS; escrito de contestación al llamado en

garantía que le realizó COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN, y poder otorgado a la Dr. LINA MARÍA MAYA MAYA.

En tal entendido, se reconoce personería a la doctora LINA MARÍA MAYA MAYA, portadora de la T.P.273208 del C. S. de la Judicatura para representar a la demandada SILVIA ELIDA PUERTA YEPEZ, en los términos del poder a ella conferido visible en la página 18 del archivo 41.

Así mismo se incorpora en archivo 39, escrito de contestación a la demanda y de excepciones de mérito, presentada en oportunidad y sobre la cual se dará trámite en el momento procesal oportuno.

En el mismo archivo 39, y unido al escrito de contestación de la demanda, la apoderada de la demandada SILVIA ELIDA PUERTA YEPEZ, presenta escrito de contestación al llamamiento en garantía realizado por la COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN, el cual, se incorpora como archivo 014 en el cuaderno C03 y allí a través de auto se emitirá pronunciamiento al respecto.

En igual sentido se procederá con la tramite a impartírsele al llamamiento en garantía realizado por la demandada PUERTA YEPEZ a la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS, el cual, si bien fue presentado en escrito separado, el mismo se encuentra unido en formato PDF al escrito de contestación a la demanda y al llamamiento en garantía obrante en archivo 39, razón por la cual de tal escrito se abrirá cuaderno nuevo llamado C04 en el cual se tramitará lo pertinente con el referido llamamiento.

Finalmente, se incorporará en el C04, memorial de contestación al llamamiento en garantía presentado por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS al llamado realizado por la demandada SILVIA ELIDA PUERTA YEPEZ.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.C.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 138** hoy **25 de agosto de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a26669367b56c841d8aa824fd00ab7f0e74a7229ec52eae7abd522af51d0d75b**

Documento generado en 24/08/2023 04:24:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>